

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/8021		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	6886825_20190612_115657.pdf	2	3 - 4
4	PROVIDENCIA.pdf	6886827_20190612_115658.pdf	1	5 - 5
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	6886829_20190612_115658.pdf	2	6 - 7
6	DECRETO.pdf	6886831_20190612_115658.pdf	2	8 - 9

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/8021

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 12-06-2019 11:56:57)

ASUNTO: TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL II

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 3557A345E9A1DFBC09E15DB2C839E7F58891C5AC

CSV: D7FC9F4247D35F8C3AC4 Fecha de inserción : 07-06-2019 09:21:47

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 4732192EAA31B67C7E9DC0C506237F99DBB613AC

CSV: 9A7DE3D3FE005360005C Fecha de inserción : 07-06-2019 09:21:51

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 84EB44AA3988D8106B10B750F061204B5E60D713

CSV: 152167D4735EF086289E Fecha de inserción : 12-06-2019 09:06:10

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: 1D9B3C9FE0B9CF78DF03B0212FEFD60C66777AC6

CSV: 6EE3A210078B2543E045 Fecha de inserción : 12-06-2019 09:06:37



PROPUESTA MODIFICACION

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta, creando cuando fuere necesario las correspondientes aplicaciones:

-Traspasar crédito de aplicaciones que contemplan plazas cuyo titular se encuentra de baja o jubilado anticipadamente, de un lado habilitando la consignación necesaria para contrataciones no previstas inicialmente de personal temporal para cobertura de dichas bajas y jubilaciones anticipadas, de otro regularizando la situación de trabajadores que pasan de estar de baja a jubilados.

-Consignar crédito necesario que cubra la aportación municipal de una subvención disponiendo del crédito de aplicaciones de personal que se prevén no se van a ejecutar en el presente ejercicio.

-Dotar del crédito necesario hasta final del ejercicio, pues el consignado era insuficiente, una plaza de funcionario cubierta en este año tras el correspondiente proceso selectivo

AREA URBANISMO/OBRAS/S. PUBLICOS

HABILITACION AP. MPAL PERSONAL SUBVENCION CAMINOS

BAJA		ALTA	
70-920-13100	10.016,00	19-150-14300	10.016,54
70-920-16002	3.306,00	19-150-16002	3.305,46
	13.322,00		13.322,00

CONTRATACION ELECTRICISTA POR JUBILACION DEL TITULAR

BAJA		ALTA	
11-165-13000	4.043,00	11-165-13100	10.643,00
11-165-13002	6.600,00	11-165-16002	3.895,00
11-165-16000	3.895,00		
	14.538,00		14.538,00

AREA DE INTERVENCION Y HACIENDA

CONTRATACION PERSONAL EN TESORERIA PARA COBERTURA DE JUBILACION

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 11/6/2019

Código seguro verificación (CSV) D7FC 9F42 47D3 5F8C 3AC4



D7FC9F4247D35F8C3AC4

BAJA		ALTA	
73-931-12003	5.000,00	73-931-13100	11.222,00
73-931-12100	2.500,00	73-931-16002	3.540,00
73-931-12006	1.500,00		
73-931-12101	2.000,00		
73-931-16001	3.540,00		
73-931-12103	222		
	14.762,00		14.762,00

REGULARIZACION ENTRE APLICACIONES FUNCIONARIO POR JUBILACION

BAJA		ALTA	
73-931-12100	2.332,00	73-931-12103	2.332,00

AREA DE S SOCIALES

NUEVO FUNCIONARIO TRABAJADOR SOCIAL

		44-231-12001	7.407,43
		44-231-12101	4.374,52
44-231-13002	13.800,00	44-231-12100	3.514,33
44-231-16000	5.200,00	44-231-16001	3.703,72
	19.000,00		19.000,00

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 11/6/2019

Código seguro verificación (CSV) D7FC 9F42 47D3 5F8C 3AC4



D7FC9F4247D35F8C3AC4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 25/2019 GEX 8021/2019
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal II

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2019 , gastos de personal, financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la teniente de Alcalde de régimen interior , vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2019

12/6/2019 - PROVIDENCIA.pdf/Pag. 1 de 1 - Exp. 2019/8021 - Pag. 5 de 9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/6/2019

Código seguro verificación (CSV) 9A7D E3D3 FE00 5360 005C



9A7DE3D3FE005360005C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 25/2019 GEX 8021/2019
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal I I

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2019.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b)Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de

Código seguro de verificación (CSV):

1521 67D4 735E F086 289E



(15)2167D4735EF086289E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito aplicaciones de personal para las que la consignación no es suficiente bien por tratarse de personal temporal no consignado desde el inicio por suscitarse nuevas necesidades ó situaciones no previstas sobre el personal consignado tales como bajas , contratos de relevo, jubilaciones ó excedencias.

Que se ha observado lo establecido en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 25/2019 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del Ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.

Código seguro de verificación (CSV):

1521 67D4 735E F086 289E



(15)2167D4735EF086289E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12/6/2019



DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 25/2019 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito en aplicaciones para las que la consignación no es suficiente bien por la existencia de necesidades no previstas, tales como solicitudes de subvenciones, bien por la necesidad de dar cobertura a bajas, excedencias y jubilaciones anticipadas, ó bien por la cobertura de nuevas plazas previo procedimiento de selección

Visto el informe de Intervención,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

AREA DE URBANISMO/OBRAS/S. PUBLICOS

HABILITACION AP. MPAL PERSONAL SUBVENCION CAMINOS

BAJA		ALTA	
70-920-13100	10.016,00	19-150-14300	10.016,54
70-920-16002	3.306,00	19-150-16002	3.305,46
	13.322,00		13.322,00

CONTRATACION ELECTRICISTA POR JUBILACION DEL TITULAR

BAJA		ALTA	
11-165-13000	4.043,00	11-165-13100	10.643,00
11-165-13002	6.600,00	11-165-16002	3.895,00
11-165-16000	3.895,00		
	14.538,00		14.538,00

Código seguro de verificación (CSV):

6EE3 A210 078B 2543 E045



6EE3A210078B2543E045

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/6/2019
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12/6/2019

AREA DE INTERVENCION Y HACIENDA

CONTRATACION PERSONAL EN TESORERIA PARA COBERTURA DE JUBILACION

BAJA		ALTA	
73-931-12003	5.000,00	73-931-13100	11.222,00
73-931-12100	2.500,00	73-931-16002	3.540,00
73-931-12006	1.500,00		
73-931-12101	2.000,00		
73-931-16001	3.540,00		
73-931-12103	222		
	14.762,00		14.762,00

REGULARIZACION ENTRE APLICACIONES FUNCIONARIO POR JUBILACION

BAJA		ALTA	
73-931-12100	2.332,00	73-931-12103	2.332,00

AREA DE S. SOCIALES

NUEVO FUNCIONARIO TRABAJADOR SOCIAL

BAJA		ALTA	
		44-231-12001	7.407,43
		44-231-12101	4.374,52
44-231-13002	13.800,00	44-231-12100	3.514,33
44-231-16000	5.200,00	44-231-16001	3703,72
	19.000,00		19.000,00

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

6EE3 A210 078B 2543 E045



6EE3A210078B2543E045

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/6/2019
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12/6/2019